

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 1 de 17



Alcaldía de Medellín

ISVIMED

Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA 2026 -2027

Versión 2- 2026

Elaborado por	Revisado Por	Aprobado por
Carolina Martínez Cano Líder del MIPG y Sistemas integrados Yolanda Rúa Muñoz Contratista apoyo al SGC Carlos Alberto Benítez Contratista líder de la política de administración del riesgo	Julián Henao Zapata Subdirector de Planeación	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 2 de 17

CONTENIDO

PRESENTACIÓN:	3
COMPONENTE TRANSVERSAL	5
1. DECLARACIÓN:.....	5
2. OBJETIVOS	6
3. ALCANCE:	7
4. PLANEACIÓN	8
5. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN	9
6. REPORTES.....	10
7. FORMACIÓN	10
8. COMUNICACIÓN	10
9. AUDITORÍA Y MEJORA.....	11
COMPONENTE PROGRAMÁTICO	12
1. GESTION DEL RIESGO:.....	12
1.1 Riesgo para la integridad:	12
1.2 Canales de denuncia:	12
1.3 Riesgos LA/FT/FPADM y debida diligencia.	13
2. REDES Y ARTICULACIÓN.	13
2.1 Redes internas:	13
2.2 Redes externas:	14
3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO.	14
3.1 Acceso a la información pública y transparencia:	15
3.2 Participación Ciudadana y rendición de cuenta:	15
3.3 Integridad del Servicio Público:	16
4. INICIATIVAS ADICIONALES.....	16
4.1 Racionalización de Trámites:	17

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 3 de 17

PRESENTACIÓN:

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, es una herramienta de gestión que tiene como propósito generar acciones estratégicas de largo alcance que le permiten al ISVIMED, contar con etapas y elementos para control de la corrupción y el fraude; contar un sistema para la administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM); formar redes interinstitucionales para la prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad; implementar canales de denuncia de actos de corrupción; desarrollar estrategias de transparencia, garantía del derecho de acceso a la información pública, Estado abierto y cultura de legalidad; implementar estándares de capacitación; y otras iniciativas adicionales que se consideran necesarias para prevenir y combatir la corrupción.

El Programa de Transparencia y Ética Pública, como instrumento, pretende impedir la acción de la corrupción en detrimento de la misionalidad del Instituto y a favor de los intereses de los actores criminales, así como la disminución de los niveles de impunidad en la investigación y sanción de estos hechos.

Para los efectos de este documento, se entenderá como corrupción usar el poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado lo que, a su vez, va en contravía de la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas.

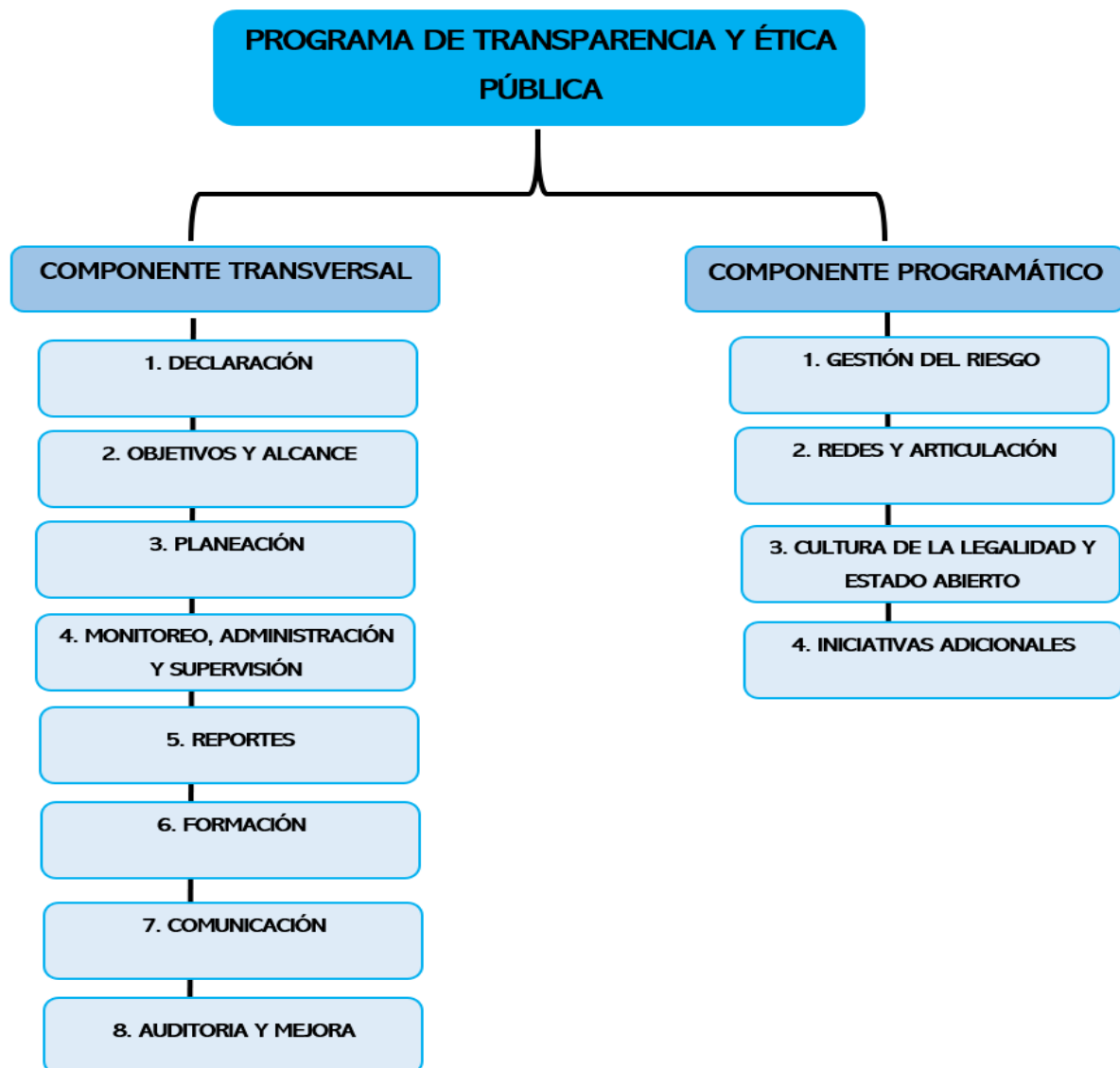
De conformidad con lo señalado en la Ley 1474 de 2011, en su artículo 73 PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO. [...], modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública” y en su PARÁGRAFO 2o. Las entidades del orden territorial contarán con el término máximo de dos (2) años y las entidades del orden nacional con un (1) año para adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Artículo 2.1.4.4.1.5. del Decreto 1122 de 2024, en cuanto a las referencias al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, establece “Toda mención que se haga en normas o en cualquier otro documento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se entiende referida al Programa de Transparencia y Ética Pública”.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 4 de 17

Y la Circular 0026 del 6 de junio 2025 la cual establece el régimen de transición a los Programas de transparencia y ética pública, RÉGIMEN DE TRANSICIÓN A LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA.

El programa de Transparencia y Ética Pública del ISVIMED se encuentra estructurado en dos componentes uno transversal y otro programático como se muestra a continuación:



 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 5 de 17

COMPONENTE TRANSVERSAL

1. DECLARACIÓN:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, y el Manual de Buen Gobierno e Integridad, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus actores (grupos de valor y grupos de interés), comprometiéndose a luchar contra la corrupción, para lo cual crea compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus colaboradores. Por tal motivo, se adoptan los valores del código de integridad, los cuales hacen parte de la plataforma estratégica institucional 2021-2030:

Honestidad: El servidor público del ISVIMED actúa siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo los deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Compromiso: El servidor público del ISVIMED es consciente de la importancia de su rol como servidor público y está en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que se relaciona en sus labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Respeto: El servidor público del ISVIMED reconoce, valora y trata de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Diligencia: El servidor público del ISVIMED cumple con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a su cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 6 de 17

Justicia: Actúa con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

El Instituto social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED, incluye un valor adicional, que da cuenta del compromiso ético y normativo relacionada con la protección del Medio Ambiente:

Desarrollo sostenible: Es tarea del ISVIMED y de quienes trabajen en él, satisfacer las necesidades de las generaciones presentes sin comprometer las posibilidades de las del futuro para atender sus propias necesidades. La sostenibilidad de su tarea busca la armonía de las relaciones ambientales, económicas y sociales en cada una de sus acciones y promover en los actores relacionados su defensa y cuidado. Al ser la vivienda una necesidad básica para satisfacer en la comunidad y ser el hábitat el concepto ejemplar del desarrollo sostenible, se debe pensar y actuar nuevamente en el uso responsable del componente tecnológico, los recursos del medio ambiente, la organización social y la capacidad integral para absorber los efectos de la actividad humana.

2. OBJETIVOS

Objetivo general:

Promover una cultura de legalidad basada en la transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción, integridad, Estado Abierto, principios y valores del servicio público a partir del desarrollo de acciones que permitan fortalecer esta cultura y mantenerla en el tiempo.

Objetivos Específicos:

- Gestionar los riesgos a la integridad pública relacionados con los conflictos de intereses y la corrupción.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 7 de 17

- Implementar acciones que permitan atender los requerimientos en lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Fortalecer los mecanismos de contacto con la ciudadanía y la transparencia, que le faciliten el acceso a la información y su participación en los asuntos institucionales.
- Aumentar el nivel de apropiación de los valores y principios del código de integridad para afianzar la cultura de la legalidad en el Instituto.

3. ALCANCE:

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) aplica para todos los servidores públicos y colaboradores del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín involucrados en los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación independiente y que tienen responsabilidad sobre las actividades formuladas, por lo tanto, se definen las siguientes responsabilidades en el marco de la formulación e implementación del PTEP:

- a. Formulación: Se encuentra bajo la responsabilidad de la segunda línea de Defensa, para este caso la Subdirección de Planeación, quien se encarga de garantizar el cumplimiento de los lineamientos normativos para el diseño de este tipo de programas.
- b. Adopción: A cargo del Comité Institucional de Gestión y desempeño, el cual esta conformado por la línea estratégica – la Alta Dirección.
- e. Implementación: La primera línea de defensa garantiza el cumplimiento de cada una de las actividades del componente programático, el cual da cuenta de la implementación del programa.
- d. Evaluación: La tercera línea de defensa en su plan anual de auditoría define los seguimientos y evaluación de la implementación del PTEP.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 8 de 17

4. PLANEACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública del Decreto 1122 de 2024, emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Instituto establece las siguientes etapas para la construcción y adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):

- **Formulación:** Es la etapa en la que se realiza el planteamiento para el componente transversal y las acciones a desarrollar en el componente programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y de su matriz de Ejecución y Seguimiento a cargo de todos los procesos responsables y bajo el liderazgo de la Subdirección de Planeación, para la vigencia.
- **Validación:** El PTEP se someterá a validación de la ciudadanía, grupos de valor y colaboradores de Instituto, con el fin de recibir retroalimentación de lo que fue planteado en la etapa de formulación, por lo tanto, se publicará su versión inicial en el sitio web institucional, con el con el objetivo de recibir comentarios, sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía y partes interesadas, para su posible incorporación si se consideran pertinentes.
- **Consolidación:** Es el momento en el que se realizarán los ajustes correspondientes, de acuerdo con las observaciones que hayan sido recibidas en la etapa de validación para obtener una versión definitiva del PTEP.
- **Aprobación:** Esta etapa consiste en la presentación del PTEP ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto, para su aprobación.
- **Publicación:** Posterior a la aprobación se realiza la publicación del documento en la página web de la entidad, en el menú transparencia, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las TIC. esto debe hacerse antes del 31 de enero de cada vigencia.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 9 de 17

- **Ejecución:** La ejecución del PTEP 2026-2027 de Instituto, se realiza por medio de las actividades establecidas en este documento y monitoreadas en una matriz de seguimiento. Estas actividades son a su vez, relacionadas en los planes tácticos de cada dependencia, para el control desde la primera línea de defensa.
- **Modificación o reformulación:** De acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, el PTEP del Instituto, puede ser modificado o reformulado cuando la entidad lo considere pertinente.

5. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN

A continuación, se establecen los roles y responsabilidades que tiene cada una de las líneas de defensa establecidas en la entidad para garantizar el monitoreo, administración y supervisión del Programa de Transparencia y Ética Pública:

- **Monitoreo:** este se realiza por parte de la primera línea de defensa mediante el seguimiento a planes tácticos por dependencia. Así mismo, la Subdirección de Planeación como segunda línea de defensa utilizando la matriz de seguimiento del PTEP realizar seguimiento sistemático, generando alertas a las dependencias responsables de las actividades del programa.
- **Administración:** este se realiza por parte de la segunda línea de defensa, la Subdirección de Planeación quien se encarga de liderar las etapas del ciclo y de rendir cuentas sobre el cumplimiento del contenido programático. Lo anterior, haciendo uso de la matriz de seguimiento del PTEP por vigencia y cuyas funciones comprenden:
 - Liderar todas las etapas del ciclo del Programa y presentar informes sobre el cumplimiento de los componentes programático y transversal.
 - Solicitar la colaboración de las dependencias líderes de proceso y de otros actores, con el fin de asegurar la correcta implementación del Programa.
 - Coordinar con los responsables de cada proceso la formulación y estructuración del Programa.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 10 de 17

- Consolidar las actividades que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública.
- Socializar el contenido del Programa para su validación, ajuste y aprobación en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Reunir y remitir cuatrimestralmente a la Oficina de Control Interno las evidencias del avance y cumplimiento de todas las actividades que integran el componente programático.
- **Supervisión:** está a cargo de la alta dirección en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En esa medida, será esta instancia quien velará por una correcta administración y monitoreo del PTEP.

6. REPORTES

El PTEP es un programa sometido a auditorías realizadas por la Jefatura de Oficina de Control Interno – JOCI con una frecuencia cuatrimestral y a los reportes a realizar ante Función Pública mediante el diligenciamiento del FURAG, el cual establece la medición del desempeño institucional – MDI anual. La Subdirección de Planeación como administrador del programa es el responsable de los reportes que tenga que rendir el Instituto ante demás entes externos que así lo requieran o nivel interno en cumplimiento de socializaciones de resultados para otros procesos del Instituto.

7. FORMACIÓN

Dentro del programa de inducción y reinducción se incluye el PTEP como parte fundamental en el desarrollo de las actividades cotidianas del Instituto considerando la importancia sobre las conductas que deben apropiar los colaboradores frente a la gestión institucional. El detalle de las actividades establecidas para la parte formativa se establece en el componente programático.

8. COMUNICACIÓN

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 11 de 17

El PTEP se encuentra publicado en el Sistema de Información del Instituto – SIFI y en la página web en cumplimiento al ITA. Así mismo se relacionan mecanismos de socialización en el menú “participa” donde de manera activa se dispone de información relacionada con el tema.

9. AUDITORÍA Y MEJORA

La Oficina de Control Interno, desde su rol dentro del Modelo Estándar de Control Interno se encarga de las actividades de auditoría y mejora ya que es la tercera línea de defensa incorpora el PTEP como una unidad auditable en el programa anual de auditorías. La Subdirección de Planeación es el responsable de suministrar la información requerida para la auditoría como administrador del programa.

Como producto de las auditorías, el Instituto podrá reformular el PTEP en los casos que haya lugar para generar las correcciones o mejoras respectivas.

La frecuencia de la auditoría continúa de manera cuatrimestral de acuerdo con la ley 1474 de 2011 y se establece de la siguiente manera:

- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. En esa medida, el seguimiento deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. el seguimiento deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. el seguimiento deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de la siguiente vigencia.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 12 de 17

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

1. GESTION DEL RIESGO:

1.1 Riesgo para la integridad:

A través del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, el Instituto establece instrumentos y actividades para gestión de riesgos a la integridad pública relacionados con el conflicto de Intereses y los posibles actos de corrupción.

Estos riesgos se definen a continuación:

Conflicto de Intereses: en Colombia, el concepto de conflicto de intereses se encuentra definido en el artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y nos dice que este surge “cuando el interés general propio de la función pública entra en conflicto con el interés particular y directo del servidor público”.

Corrupción: se entiende como el uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado, afectando la garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales de las personas. En esa medida, un acto de corrupción comprende diferentes conductas tipificadas por el sistema penal y el sistema disciplinario que tienen como objetivo la corrupción.

En la gestión de los conflictos de intereses el Instituto ha definido los lineamientos para la adecuada identificación, declaración y trámite de los posibles conflictos de intereses, impedimentos y recusaciones, en cumplimiento de la normatividad aplicable. El grupo de Integridad en cumplimiento de sus funciones es el encargado de garantizar que el Manual para la gestión de los conflictos de intereses sea conocido por servidores y contratistas, verificando su correcta aplicación.

Así mismo, el Instituto, comprometido con la transparencia en la gestión, ha identificado los riesgos de corrupción que pudieran presentarse en los procesos de la entidad y los controles para su prevención. Para este efecto la entidad cuenta con matrices de riesgo que fueron elaborados de acuerdo con la versión 6 de la Guía para la identificación de riesgos y diseño de controles de la Función Pública y que incluyen esta tipología de riesgos, así como el diseño e implementación de un Sistema de Gestión de riesgos para la integridad Pública – SIGRIP.

1.2 Canales de denuncia:

El instituto cuenta con canales de denuncia que permiten que tanto los grupos de valor como los grupos de interés reporten posibles riesgos o actos de corrupción.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 13 de 17

En este sentido se cuenta con un manual que establece lineamientos para la adecuada recepción, análisis y trámite de las denuncias en cumplimiento de la normatividad aplicable.

1.3 Riesgos LA/FT/FPADM y debida diligencia.

La integridad pública también se ve afectada por el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. A través de estas prácticas y conductas se compromete la capacidad del Estado para cumplir con sus fines, en la medida que las entidades pueden ser usadas para dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos de forma ilícita o ilegal, e incluso para trasladar recursos a personas o grupos que pueden terminar atacando instituciones estatales.

En el mismo sentido, la debida diligencia consiste en procesos de conocimiento de la contraparte que son fundamentales para gestionar adecuadamente el riesgo de LA/FT/FPADM. En esa medida, las entidades deben ser diligentes en la recolección de información relevante sobre las contrapartes con las que se van a relacionar, esto incluye, tanto a funcionarios que ingresan a la planta de personal, como a contratistas o proveedores con los que se celebran acuerdos de voluntades. También, en aquellos casos en los que la entidad capta recursos, es fundamental el conocimiento del cliente o usuario. El conocimiento de las contrapartes consiste en la obtención de información de la contraparte, de las operaciones y de los productos involucrados en la relación que le permitan a la entidad gestionar adecuadamente los riesgos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto inicia el camino para identificar y gestionar los riesgos LA/FT/FPADM con alcance de todos los procesos que inciden en el desarrollo de su misionalidad, así como la implementación de actividades de debida diligencia.

2. REDES Y ARTICULACIÓN.

2.1 Redes internas:

El Instituto establece diversos mecanismos para generar intercambio de información los cuales se describen a continuación:

- **Mesas de trabajo:** se llevan a cabo desde la primera y segunda línea de defensa, estableciendo controles que mitiguen la materialización del riesgo que involucra relacionados con la integridad y a futuro se incluirán los relacionadas con Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 14 de 17

- **Equipos primarios:** se intercambia información desde cada una de las líneas de acción que conforman las dependencias del Instituto para tomar acciones correspondientes al PTEP.
- **Grupo de Integridad:** Está conformado por un grupo interdisciplinario del cual hace parte el Oficial de Transparencia en garantía de la gestión de las denuncias de corrupción. Los mecanismos utilizados por este grupo giran en torno a lo que establece la Función Pública en el marco de la política de integridad del MIPG y en los reportes respectivos antes las plataformas del SIGEP y el aplicativo de Integridad.
- **Comités Institucional de Gestión y Desempeño y Comité Institucional de Control Interno:** estas son las mayores instancias decisorias donde se trata información inherente al PTEP y se establecen lineamientos en materia de integridad y lucha contra la corrupción.
- **Oficial de cumplimiento:** Encargado de velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SIGRIP en su conjunto.

2.2 Redes externas:

El instituto se integra de manera activa con otras entidades interinstitucionales a nivel local, generando sinergias frente al fortalecimiento de estrategias y mecanismos que impacten la integridad y lucha contra la corrupción. Como parte de lo anterior, se generan espacios de diálogo con la comunidad a través de las siguientes instancias:

- Mesas comunales y corregimentales.
- JAL (junta de acción local) y JAC (junta de acción comunal)
- Encuentros con la ciudadanía a través del desarrollo de programas en Copropiedades, lo que genera un acercamiento con la comunidad para identificar y gestionar lo requerido.

3. CULTURA DE LA LEGALIDAD Y ESTADO ABIERTO.

La finalidad de este componente es generar una cultura de la transparencia y legalidad a través de la garantía del derecho del acceso a la información que permita un dialogo transparente e informado entre el Estado con el ciudadano.

En aras de garantizar esta finalidad, el Instituto desarrolla a continuación el componente a través de varias acciones estratégicas y sus diferentes etapas.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 15 de 17

3.1 Acceso a la información pública y transparencia:

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, el Instituto garantiza a través de una serie de actividades, los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla, esto en el marco de la política de Estado Abierto que promueve la transparencia institucional.

Es importante indicar que el Principio de Transparencia es aquel, según el cual, el Instituto debe proporcionar y facilita el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles a través de los medios y procedimientos definidos institucionalmente como garantía del derecho de acceso a la información pública y se desarrolla a través de la transparencia activa, la transparencia pasiva, los instrumentos de gestión de la información y la accesibilidad.

- **Transparencia Activa:** Implica la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos del Instituto.

- **Transparencia Pasiva:** Se refiere a la obligación de responder las solicitudes de acceso a la información en los términos establecidos en la Ley, respecto de la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes.

- **Instrumentos de Gestión de la Información:** Son aquellos que apoyan el proceso de gestión documental del Instituto y se enmarcan en los diferentes planes que establece el Archivo General de la Nación en cumplimiento de la Política de Gestión Documental que establece el MIPG y son los siguientes:

1. Registro o inventario de activos de información.
2. Índice de información clasificada y reservada.
3. Esquema de publicación de información.

- **Accesibilidad:** El Instituto en garantía al Derecho de Accesibilidad al servicio cuenta con la infraestructura requerida para que los ciudadanos conozcan y hagan uso del servicio que presta la entidad.

En nuestro Portal Web contamos con herramientas que permiten la accesibilidad a personas con discapacidad, facilitando al ciudadano el acceso a nuestra información y servicios.

3.2 Participación Ciudadana y rendición de cuenta:

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, que a su vez desarrolla diferentes disposiciones legales, existen dimensiones y políticas que desarrollan el modelo de relacionamiento Estado-ciudadano y los procesos de rendición de cuentas, en particular, nos referimos a la dimensión de Gestión con valores para resultados, que incluye las políticas de servicio al ciudadano y participación ciudadana en la gestión pública, entre otras.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 16 de 17

El Instituto cuenta con diversos mecanismos e instancias donde rinde la cuenta a la ciudadanía y a grupos de valor e interés con respecto a la oferta institucional, entre las instancias se encuentran:

- Concejo Distrital
- JAL y JAC
- Mesas comunales y corregimentales
- Entre otros.

Llegamos hasta el territorio llevando la oferta institucional y rindiendo la cuenta frente al uso de los recursos públicos asignados para el desarrollo de los proyectos de inversión y Presupuesto Participativo, así mismo anualmente se realiza la Rendición Pública de Cuentas en cumplimiento a los lineamientos que establece el DNP en el marco del Manual único de Rendición Pública de Cuentas MURPC.

3.3 Integridad del Servicio Público:

El Instituto cuenta con un Manual de Buen Gobierno e Integridad, donde se motivan las conductas que los colaboradores deben adoptar en la gestión pública.

Dichas conductas se gestionan a través de mecanismos y herramientas que son monitoreadas por el Grupo de Integridad, quien es el responsable de establecer la *Estrategia de integridad* de cada vigencia; esta estrategia se encuentra definida bajo 3 componentes:

- Gestión de los conflictos de interés
- Acciones asociadas al Código de Integridad del Servicio Público Colombiano
- Acciones asociadas a la gestión de riesgos y sanciones

Los productos derivados de la estrategia se encuentran en custodia del líder de Talento Humano quien a su vez es el líder del grupo de Integridad.

4. INICIATIVAS ADICIONALES

Las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. se pueden contemplar acciones relacionadas con otros componentes del MIPG que no se hayan relacionado hasta ahora o con políticas de los sistemas de calidad que se quieran incorporar a esta metodología.

A continuación, se describen las iniciativas adicionales que el Instituto desarrollará en el marco de este numeral:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	CÓDIGO: PR-GM-03
		VERSIÓN: 03
		FECHA: 9/02/2026
		PÁGINA: 17 de 17

4.1 Racionalización de Trámites:

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED en aras de mejorar la relación estado y el ciudadano, implementa una serie de acciones en desarrollo de la Política de Racionalización de Trámites, la cual facilita a los ciudadanos el acceso a sus derechos, el cumplimiento de sus obligaciones o el desarrollo de una actividad comercial o económica de manera ágil y efectiva frente al Estado.

Finalmente, el ISVIMED en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente y lograr desarrollar los temas relacionados en el componente programático, anexa la matriz de actividades y seguimiento del PTEP por vigencia (ANEXO 1).